III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

16879 *Orden HAC/911/2025, de 28 de julio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 45 del reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados, a la que se adjuntará copia del informe-propuesta que ha servido de base para la declaración de cada incumplimiento.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 28 de julio de 2025.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda. P. D. (Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

cve: BOE-A-2025-16879
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Fecha de concesión	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente
			Euros	Porcentaje	Euros	Euros
MU/1520/P02	NIPPON GASES ESPAÑA, SLU.	12 de diciembre de 2021.	0,00	13,90	954.245,74	821.605,73
TO/821/P03	JOMA SPORT, SA.	12 de diciembre de 2021.	0,00	4,99	499.642,20	474.710,05
V/1340/P12	VIT PLASTIC, SL.	20 de diciembre de 2018.	0,00	19,55	374.200,00	301.037,00
V/1354/P12	TRITURATS DE FIBRES, SL.	17 de julio de 2019.	0,00	7,25	169.483,80	157.188,24
LR/17/P13	TONELERIA MURUA, SLU.	26 de diciembre de 2019.	0,00	5,92	377.038,20	354.714,67
IB/15/P14	CONFORT PLAZA, SA.	14 de diciembre de 2022.	0,00	1,38	357.926,40	353.002,03
IB/16/P14	LOS ROBLES IBIZA, SL.	7 de agosto de 2021.	0,00	8,50	329.727,04	301.700,24

cve: BOE-A-2025-16879
Verificable en https://www.boe.es